

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Sanitarias, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2023, y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, en los Decretos 290/2021, 291/2021, 292/2021, 293/2021 y 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelven las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, en el Decreto 295/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Acordar la propuesta de contratación indefinida a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de firma del contrato indefinido será de un mes improrrogable, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

00315808

Tercero. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo, conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo.

- No poseer, en la fecha establecida, la condición de personal laboral fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser propuestas para su contratación indefinida, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanillaelectronica-de-profesionales>).

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación de la propuesta de contratación de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tras el agotamiento de la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante la jurisdicción

laboral conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

**ANEXO I****PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
AGUADO NAVARRO, MACARENA	***4657**	93,611	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
BOSQUET BATISTA, EDUARDO	***5958**	90,565	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
CARRANZA LEES, CATHERINE MARÍA	***2413**	120,266	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
CARRILLO PALACIO, JUAN MANUEL	***9339**	107,39	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
CÓRDOBA GARCÍA, IRENE MARÍA	***8847**	92,746	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
CORRALES SOTO, JOSÉ LUIS	***6980**	118,632	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
DE LA CALLE VÉLEZ, MANUEL	***4182**	117,989	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
DELGADO OSUNA, ÁLVARO	***2398**	91,533	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
ESTRADA LÓPEZ, MARTA	***3098**	101,508	8002	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA
HARO HARO, LIDIA	***3328**	115,619	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
HERMOSÍN ÁLVAREZ, LAURA	***2916**	123,16	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
INFANTES LORENZO, LAURA	***5666**	88,565	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
JARA RUIZ, CONSUELO BEATRIZ	***1300**	109,757	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
MACÍAS LÓPEZ, ALEJANDRO	***5668**	113,373	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
MORENO MACÍAS, JOSÉ DAVID	***3721**	107,649	8003	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA
MUÑOZ GONZÁLEZ, ALBERTO	***2511**	119,147	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
PANEA BEATO, SEBASTIÁN	***4265**	113,527	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
PÉREZ PEIS, GUILLERMO	***4850**	86,042	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
ROMERO BERNAL, ÁGUEDA	***0514**	129,416	8006	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA
RUBIO MEDINA, ALBERTO	***0774**	109,317	8002	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA
SÁEZ MUÑOZ, AZAHARA	***2691**	109,935	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALICIA	***0071**	122,275	8004	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
SEDA MATEOS, ESLISA LISABEL	***2223**	154,592	8003	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA
TEJERO DE SANTIAGO, JOSÉ JAVIER	***8566**	103,228	7002	HOSPITAL DE MARBELLA
TOLEDO GARCÍA, DIEGO LUIS	***9413**	91,376	7002	HOSPITAL DE MARBELLA

**ANEXO II****PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALONSO ELIZONDO, VLADIMIR	***1583**
DÍAZ CALER, ANA BELÉN	***9699**
LORITE RUIZ, CRISTINA	***9784**
NÚÑEZ QUEIJO, LETICIA	***6447**